



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 056-08-2020-SGPC-MPT

Talara, 03 de Agosto de 2020

EL SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO:

El cumplimiento del proceso eleccionario del Sector 8, realizado con fecha 13.03.2020, según Resolución de Subgerencia N° 055-02-2020-SGPC-MPT d.f. 24-02-2020, que admite y convoca a elección vecinal, cuya fecha de elección, proclamación y entrega de Resolución a la Junta Directiva electa, se encuentra estipulada, según cronograma de la antes mencionada resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6, sobre atribuciones del Alcalde, señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en su artículo 43°, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.", asimismo el artículo 73°, numeral 5.1, establece que la Municipalidades son competentes para promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, y en su numeral 5.3., señala que las Municipalidades son competentes para organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, en concordancia con el artículo 113° de la misma norma señala que a través de las juntas vecinales, el vecino ejerce su derecho de participación.

Que, mediante O.M. N°18-12-2016-MPT d.f. 01. 12. 2016 se aprobó el Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Pariñas – Talara, el cual tiene como objeto la regulación específica de la organización de funciones y operatividad de las Juntas Vecinales a las que alude el Art. 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Municipal citada en el párrafo que antecede establece que las Juntas Vecinales son órganos de coordinación que se establecen por mandato de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades señala que tienen como misión primordial representar a los vecinos ante la Municipalidad, para trabajar en forma gratuita y de manera conjunta, organizada y coadyuvando a la eficiencia en la gestión municipal en la cimentación del desarrollo local dentro del marco del Principio de Planeamiento Local contenido en el artículo IX Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades articulando a la Municipalidad con sus vecinos.

Que, el artículo 15° del Reglamento señala: "(...) de los vecinos: a) Elegir y/o ser elegidos para ocupar el cargo en la Junta Vecinal. En su artículo 18°, señala: "las Juntas Directivas Vecinales ejercen funciones generales y específicas, están compuestas por los siguientes cargos: 1) Presidente, 2) Vicepresidente, 3) Secretaría de Economía y Patrimonio, 4) Secretaría de Seguridad, Defensa Civil y Participación Comunal, 5) Secretaría de Educación, Cultural, y Deporte, 6) Secretaría de Servicios Públicos, 7) Secretaría de Juventud, 8) Secretaría del Interior, 9) Secretaria de Programas Sociales, 10) Vocal"; asimismo en su artículo 19° señala que "Las Juntas Vecinales son elegidos democráticamente por lista completa por un periodo de 02 años por los vecinos de la Jurisdicción"

Que, mediante R.A. 687-8-2019-MPT d.f. 8-8-2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Talara dentro de sus atribuciones, delega a los diversos órganos de su municipio, las facultades administrativas; correspondiéndole a la Subgerencia de Participación Ciudadana, en materia de participación vecinal: El Reconocer a las Juntas Directivas de las Juntas Vecinales y Reconocer toda manifestación asociativa organizada a que hace referencia la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo el Provedido N° 0314-01-2020-SG-MPT, de fecha 20 de enero de 2020, emitido por la Secretaria General de este municipio, quien Hace llegar a esta Subgerencia para la atención y emisión de Resolución Administrativa de reconocimiento de las Juntas Vecinales de acuerdo a delegación de facultades administrativas, aprobado con R.A. N° 687-8-2019.

Que, La Resolución de Subgerencia N° 055-02-2020-SGPC-MPT d.f. 24-02-2020, de acuerdo a la atribuciones de la subgerencia de Participación Ciudadana, admite, convoca y lleva a cabo el proceso eleccionario, el mismo que se realizó con fecha 13 de Marzo de 2020, en el Sector 8. Resultando ganadora la Lista Única presentada por los vecinos de dicha jurisdicción.

Que, en la Junta Vecinal del Sector 8, conformadas por los Parques 35, 36, 37, 38, 39, 40,41 y 42, Av. Mariscal Castilla Números Par: -30 hasta D-68, Av. Mariscal Cáceres, Números Impar: E-1 hasta E-43 y Av. San Martín Números Impar: H1 Hasta H55. Resultó ganadora la lista N° 1 con 96 votos a favor, un voto nulos, de un total de 190 electores hábiles.





Municipalidad Provincial de Talara

Que, la Lista ganadora, le debió Proclamar y entregar la Resolución de Reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Sector 8, el día 17 de Marzo de 2020, tal como se estipula en su Artículo Segundo de la R.SGPC- N°55-02-2020, cuya entrega quedó suspendida por el *DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, "Que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19"*

Que, habiéndose levantado la cuarentena e irse restableciendo gradualmente las actividades en las entidades públicas, esta Subgerencia de Participación Ciudadana considera pertinente Proclamar y Entregar la Resolución a la Directiva Electa en el Sector 8.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con la Ordenanza Municipal N°18-12-2016-MPT que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, y conforme a la delegación de facultades administrativas establecidas, mediante R.A. 687-8-2019-MPT. La Subgerencia de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Talara;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Directiva de la Junta Vecinal del Sector 8, conformadas por los Parques 35,36,37,38,39,40,41 y 42, Av. Mariscal Castilla Números Par: -30 hasta D-68, Av. Mariscal Cáceres, Números Impar: E-1 hasta E-43 y Av. San Martín Números Impar: H1 Hasta H55., **para el período 2020-2021**, integrada de la siguiente manera:

	CARGO	NOMBRES	DNI
1	PRESIDENTE	MIGUEL BERNABE CARDOZA AGURTO	03837596
2	VICEPRESIDENTE	ANTONIO RUESTA TAVARA	03832712
3	SECRETARÍA DE ECONOMIA Y PATRIMONIO	HUMBERTO ALEMAN CHIRA	03842799
4	SECRETARÍA DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL Y PARTICIPACIÓN COMUNAL	CESIBEL ROSARIO GARAY ZAPATA	03890404
5	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	LUIS MARTIN RIVERA ORTIZ	03869836
6	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	MAGDA ANITA NOVOA DE FARFAN	03844358
7	SECRETARÍA DE JUVENTUD	LEONELA ESTEFANIA MONTENEGRO RUESTA	72621516
8	SECRETARÍA DEL INTERIOR	KATIA PAOLA ROJAS RAMIREZ DE VILLAR	42477082
9	SECRETARÍA DE PROGRAMAS SOCIALES	NICOLASA BOYER BOULANGGER	03822314
10	VOCAL	JORGE ALBERTO ROJAS SANDOVAL	03843568

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Junta Vecinal, ejercerá sus funciones conforme a lo señalado en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 18-12-2016-MPT de fecha 01 de diciembre de 2016, que aprueba el Reglamento de las Juntas Vecinales del distrito de Pariñas, Talara, y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento a la Alcaldía, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Administración Tributaria, así como a los organismos Públicos y Privados del Distrito de Pariñas.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Unidad de Tecnologías de la Información y comunicaciones, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.


Econ. José Guillermo Yanayaco Calle
Subgerente de Participación Ciudadana

Copias:
Alcaldía - Junta Vecinal- OPP-GDT-OAF-Imagen Institucional-UTIC/ Archivo
JGYC/mc